



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal
Ambalema Tolima*

RADICACION No. 2020 - 00057

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Ambalema, abril quince (15) de Dos mil veintiuno (2021)

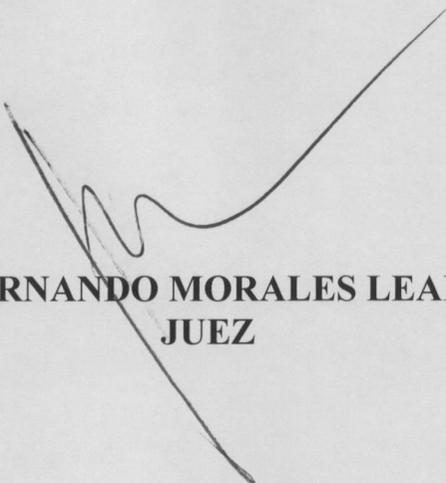
Conforme al memorial que antecede en virtud de la solicitud de aplazamiento de la audiencia programada por parte de la apoderada de la demandante, el Despacho accede a lo peticionado y fijara fecha y hora para llevarse a cabo diligencia señalada en el artículo 392 y ss del C. G. P.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

Señalase la hora de las nueve y treinta (**9:30 a.m.**) de la mañana del día martes cuatro (**04**) de mayo del año en curso, para llevarse a cabo audiencia señalada en el artículo 392 del C.G.P., en concordancia del articulo 372 y ss de la citada norma, a fin de resolver lo obrante a folios 136 al 148 del cartulario; la no asistencia de las partes acarrea las consecuencias descritas en el numeral cuarto del antes citado artículo.

NOTIFIQUESE,



FERNANDO MORALES LEAL
JUEZ